

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *25* de noviembre de 1985.

Visto el presente expediente Nº 1087/85 del registro del Departamento de Compras (Nº 384.154/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de Centrales Telefónicas instaladas en diversos edificios judiciales, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986; y
Considerando :

Que la firma "Liefrink y Marx S.A." es representante exclusivo para la República Argentina de /// Nakayo Telecommunications Inc.- del Japón, teniendo exclusividad en la venta de repuestos de los equipos multilíneas de esa marca directamente a los usuarios (Confr. fs. 13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE :

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, con la firma "Liefrink y Marx S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6/12.-

2º) Afectar el presente gasto - que asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA MIL (≅ 30.000.-) - a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986, (Artículo 13 de la Ley

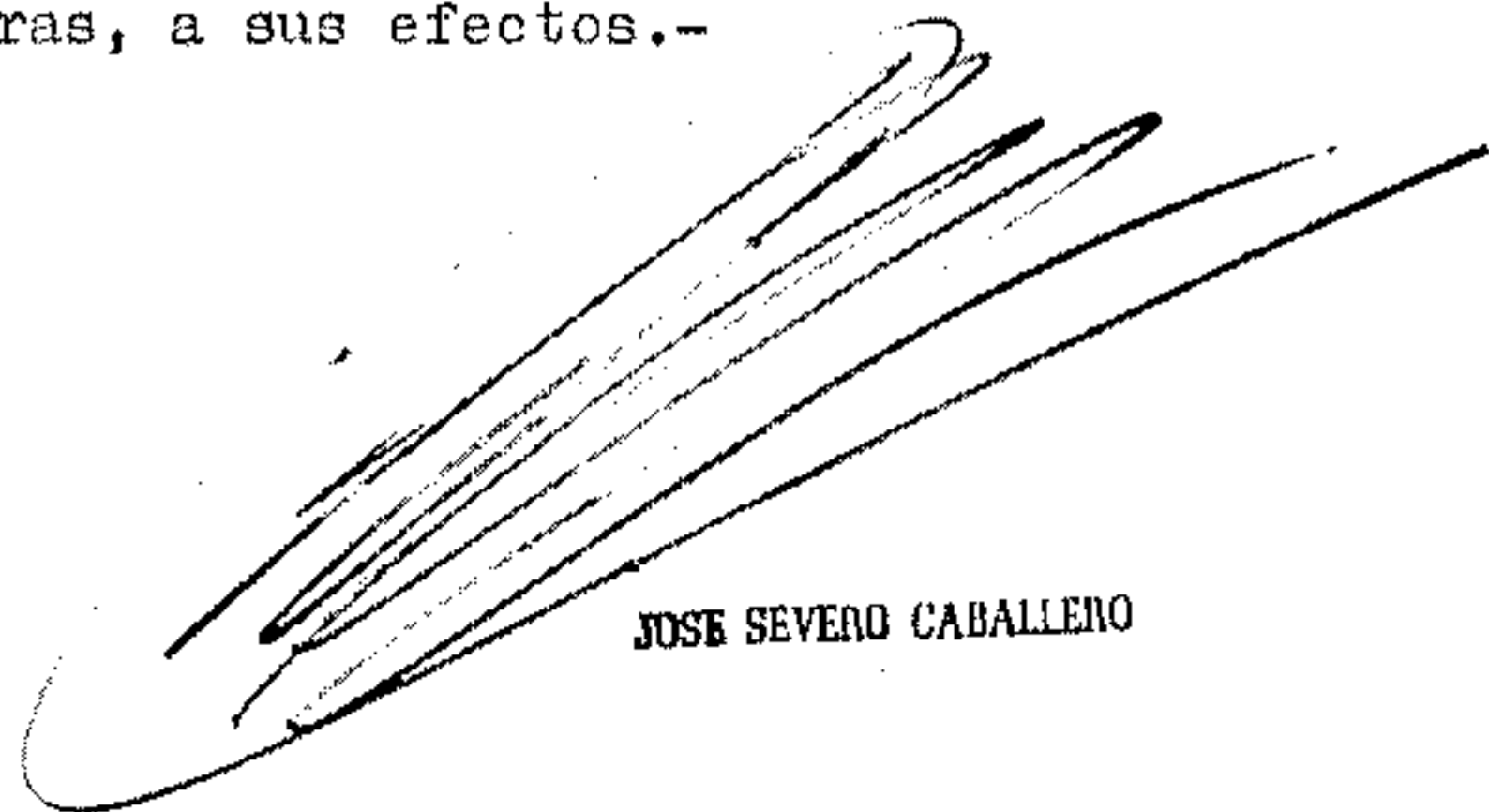
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

pd



JOSE SEVERO CABALLERO